

ACTA N° 314-A.

--En Santiago de Chile, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las 9.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa, Extraordinaria, la H. Junta de Gobierno presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Gustavo Leigh Guzmán y por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán.

--Concurren, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía; General de Carabineros Mario Mac-Kay Jaraquemada, Ministro de Agricultura; Coronel de Ejército Luis Danús Covián, Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Alvaro Bardón Muñoz, Presidente del Banco Central de Chile; José Manuel Beytía Barrios, Director de Impuestos Internos; Roberto Guerrero del Río, Fiscal del Banco Central; Silvia Morales Gana, Fiscal de la Corporación de la Reforma Agraria; Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes señores Asesores Jurídicos de la Junta: Coronel de Ejército Carlos Mackenney Vandorse (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Coronel de Aviación Julio Tapia Falk (Sr. General Leigh) y Capitán de Carabineros Mario Guevara Paz (Sr. General Mendoza).

MATERIAS LEGISLATIVAS.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACION BANCARIA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto de decreto ley que figura en el primer punto de la Tabla de esta sesión extraordinaria introduce modificaciones a la legislación bancaria. La iniciativa consta de 9 artículos permanentes y 2 transitorios. La primera norma contiene nueve modificaciones a la Ley General de Bancos.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- El señor Ministro de Hacienda podría hacer la exposición correspondiente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Presidente, en general, las modificaciones que se proponen tienden a dar una mayor agilidad a las operaciones financieras del país.

Diría que los puntos principales consisten en cambiar la modalidad del cálculo de las reservas que deben mantenerse en los Bancos; los llamados encajes.

Hasta ahora, los encajes han debido calcularse sobre el período de operaciones de los Bancos. Me explico: si en el mes de junio los Bancos tienen determinados niveles de depósitos y de colocaciones, es sobre esos niveles que deben calcularse los encajes. En consecuencia, nunca un Banco sabe exactamente cuál debe ser el encaje sino que hasta el último día del mes. Entonces, normalmente se presentan fluctuaciones bastante fuertes en los encajes que ellos mantienen, porque el último día del mes saben exactamente cuánto fueron los encajes que debieron haber tenido en promedio durante el período. Por lo tanto, por un día o dos días a menudo deben tener unos aumentos sustanciales en el nivel de los encajes.

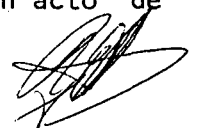
Por ello, lo que se pretende ahora es que el nivel del encaje se calcule sobre las cifras de períodos anteriores, que ya son absolutamente conocidas y, en consecuencia, los Bancos pueden programar y la autoridad monetaria puede conocer para poder vigilar.

El otro cambio importante que se realiza es permitir que los Bancos puedan emitir bonos y letras hipotecarias. El objetivo de esta modificación es permitir que empiece a operar con agilidad el mecanismo de financiamiento de las viviendas.

En períodos normales y para lo que en el futuro debiera ser un mercado eficiente de viviendas, lo que debería suceder es que la gente que desee obtener créditos para comprar viviendas pudiera ir a operaciones financieras, endeudarse a plazos de 15, 18, 20 y 25 años --los plazos que sean convenientes--, a tasas predeterminadas de interés y dar como respaldo de ese endeudamiento una hipoteca. Ahora, esa hipoteca debiera ser comprada en el mercado financiero por personas que están dispuestas a realizar un acto de ahorro para darle la liquidez a la persona que desea comprar la casa.

Como normalmente no hay personas que estén dispuestas a hacer un ahorro en un momento dado y amarrarse a ese ahorro por 15, 20, 25 ó 30 años, estos documentos deben tener la posibilidad de ser transados en el mercado, y la gente que desee desahorrar en un momento dado sencillamente le

traslada este documento a otra persona que hace en ese instante un acto de



ahorro y, de esta manera, se mantienen los flujos del ahorro que se necesitan para la vivienda en forma permanente a través del tiempo.

Ese tipo de institucionalidad no se ha creado en el país por las fluctuaciones que estamos teniendo en la tasa de interés, por la inflación excesivamente alta que hay en el mercado.

En consecuencia, lo que nosotros pretendemos ahora es hacer que el Banco Central canalice determinados fondos, que de acuerdo a los programas monetarios se estima que se pueden canalizar, hacia el mercado de la vivienda creando este mercado de bonos.

Es decir, el Banco Central va a comprar esos bonos que van a emitir los Bancos y que estarán respaldados por las casas que compran las personas que reciben estos préstamos en determinados montos y en determinadas proporciones, teniendo dos objetivos en mente: primero, que este mercado debe ir preferentemente hacia lo que podríamos denominar la clase media, que es la que ha estado más ausente del mercado de la vivienda y, en seguida, a tasas de interés que sean razonables; no a la tasa de interés que está imperando en el mercado, porque eso impediría que se creara el mercado que señalamos. --las tasas son excesivamente altas--, sino que dando un subsidio razonable a través de que sea el Banco el que compre los documentos creando un diferencial en la operación que dé una tasa de interés razonable.

Además, esa tasa, que hemos pensado que puede ser alrededor del 12% para el usuario en términos reales, se irá empalmando con la tasa real del mercado <sup>que,</sup> por la caída de la inflación y la normalización de las actividades financieras del país, irá cayendo de los altos niveles en que está hasta empalmar con 12% y posteriormente, ojalá, seguir bajando incluso.

Entonces, de esta forma podemos anticipar la operatoria del mercado habitacional que deseamos reactivar en este momento, sin tener que esperar hasta que la tasa de interés disminuya.

El otro punto importante, a mi juicio, es el que deroga la norma vigente en el sentido de que las personas y las empresas no pueden ser dueñas de acciones de Bancos en proporciones mayores al 1% y al 3%. Hemos pensado que es importante derogar esta norma porque la práctica ha demostrado que ha sido una disposición que ha impedido el funcionamiento normal de las instituciones bancarias.

Me explico: si una persona desea tener un negocio equis, cual --quiera que sea, puede ser ciento por ciento dueña de ese negocio, o puede compartirlo con otras personas en asociación. Eso, que es <sup>19</sup> normal, no se permitió en los Bancos y se estableció que ninguna persona podía tener más de 1 1/2% de propiedad de los Bancos y ninguna empresa podía tener más de un 3%.

SECRETO

Nosotros consideramos que los acontecimientos que han sucedido en los mercados financieros han demostrado que esta ley lo que consiguió hacer es que personas que tienen vocación verdaderamente bancaria se vieron impedidas de entrar en ese negocio.

En las últimas semanas he conversado muy a menudo con banqueros extranjeros y los he interrogado sobre esto. La mayoría de ellos opinan que si en sus países existiera una ley de esa naturaleza ellos no serían banqueros. Aseveran esto porque cuando la propiedad de un Banco está tan difundida, ninguna persona tiene realmente la responsabilidad del Banco, porque ésta está muy dividida. Entonces, la gente dice: "Yo no puedo arriesgar mi prestigio en comprar acciones en un 1 1/2% para participar en la gestión de un Banco en circunstancias de que hay otras personas que tienen tanto derecho como yo a participar, porque también tienen la misma proporción de acciones que la que tengo yo, o dominan a través de acuerdos dentro del Directorio".

De esa manera, la gente que sí quiere tener participación y dominio sobre el Banco hace acuerdos, a veces no muy santos, y yo creo que es vox populi que eso es lo que ha sucedido en gran medida en Chile: hacen acuerdos entre personas o mediante palos blancos para tener ellos el dominio del Banco. En mi opinión, ése no es el resultado que le conviene al país, porque de hecho la gente que es, en un sentido muy amplio de la palabra, más moral y más honorable no está dispuesta a hacer estos "arreglines" de tomar cuatro, cinco, seis o diez palos blancos y a través de ellos dominar el Banco.

Por lo expuesto, lo que ha sucedido de hecho es que esta gente se margina de la actividad bancaria.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Deseo preguntarle lo siguiente al señor Beytía. ¿La gente que tiene repartidas acciones en varias otras personas que actúan como palo blanco, como se las ha denominado, elude el impuesto?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Justamente, el Servicio ha estado preocupado de investigar algunos casos de los mencionados por el señor Ministro, porque efectivamente esa gente que hace inversiones no tiene cómo justificar ese dinero. Es así como el Servicio en realidad ha estado realizando algunas revisiones, pidiendo justificación de los capitales invertidos; pero en estas materias bancarias realmente son tantos los Bancos que han sido transferidos al sector privado ahora último, y son mil los que figuran en realidad como adquirentes de estas acciones, que la labor en ese sentido no ha sido muy rápida.

Hemos empezado a investigar con algunos Bancos adquisiciones de acciones que, indiscutiblemente, son, como ha señalado el señor Ministro, pa

SECRET O

los blancos. Por ejemplo, figuran como accionistas del Banco del Trabajo empleados del sindicato. Entonces, a esa gente y a algunos grandes adquirentes de acciones se les ha estado citando y pidiendo justificación de sus capitales. O sea, existe una labor de parte del Servicio, pero tal vez el problema de fondo nace de la ley misma, como ha señalado el señor Ministro, en el sentido de que esto se va difundiendo y se buscan fórmulas que no son las adecuadas para adquirir y controlar el Banco.

Como digo, en el caso de uno de los Bancos que se está investigando se ha comprobado ya que inclusive empleados que no tienen absolutamente ningún medio han adquirido cantidades inmensas de acciones que representan un capital muy grande. Aquí viene ahora todo el proceso de la investigación, pues hay que citarlos, hay que darles los plazos que establece la ley e, indiscutiblemente, es, podríamos decir, una labor no muy rápida en cuanto a lograr una acción efectiva. Por lo demás, son miles las personas adquirentes de estas acciones, señor Presidente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De todas maneras, nadie prohíbe que una persona preste dinero a otra. Así es que en el fondo, aunque se descubra que alguien no tiene fortuna como para haber comprado las acciones, esa persona puede argüir, por ejemplo, que el dinero se lo prestó su amigo Francisco Fluxá, y éste puede corroborar que le prestó plata por tratarse de una persona muy correcta que está seguro de que se la devolverá. Bueno, eso no es ilegal, pero obviamente todo el mundo sabe que si aquella persona tiene que votar en alguna instancia en el Banco le va a preguntar a su amigo Francisco Fluxá cómo vota, qué dice, qué opina o cómo maneja eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero Fluxá también podría haber evadido impuestos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí. Y a lo mejor, no. De todas maneras, ése sería ya un delito distinto del que estamos tratando en cuanto a infringir la ley que establece que no se puede tener más del 1 1/2% de las acciones de un Banco.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- En ese caso, señor Presidente, cuando se hace una fiscalización de esta naturaleza, si se presenta esta situación de que una persona aparece haciendo tales préstamos, naturalmente que él también tiene que justificar de dónde proviene el dinero para los préstamos. En otras palabras, esto es una cadena en que se va fiscalizando tanto al que facilita el dinero como al que lo recibe y la justificación tiene que venir de ambas posiciones. Al mismo tiempo, el que presta el dinero está afecto a los impuestos a la renta.

De todas maneras, como digo, hay una fiscalización, porque si un señor que figura haciendo grandes préstamos no tiene cómo justificar de dónde

SECRET O

proviene el dinero, en ese caso la fiscalización recae sobre esa persona.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por esa razón, señor Presidente, a mi juicio, en realidad la ley tal como está no ha impedido lo que se pretendía impedir. Además, yo creo que no hay razón para impedirlo, porque en Chile una persona puede ser dueña de una Financiera, por ejemplo, que tiene operaciones tan importantes como los Bancos, y eso no lo prohíbe nadie. Sin embargo, no puede ser dueña de un Banco. Eso lo encuentro contradictorio y estimo que ha llevado a esto que estaba describiendo, de que han entrado al negocio bancario personas que se han asociado para poder dominar el Banco y que no tienen la moralidad, la prestancia y el prestigio de otras para poder hacerlo.

Estuve conversando con el Presidente del Banco de Santander, que tiene interés en venir a Chile a formar un Banco. Creo que eso es importante para nuestro país, porque es un Banco que tiene aproximadamente 2 mil millones de dólares en depósitos. Tiene filiales en todas las ciudades más importantes del mundo y, reitero, tienen interés en venir a Chile. El me decía que no le importaba entrar a Chile y tener que perder dinero en el negocio bancario durante un tiempo, porque así son los negocios. Pero me agregaba: "Sin embargo, lo que sí yo no puedo aceptar es poner mi prestigio del Banco de Santander para que lo usen otras personas. En consecuencia, no puedo comprar una participación en un Banco chileno, como habría sido mi deseo, porque el mínimo que yo tendría que comprar sería aproximadamente el 60% o alrededor de dos tercios, pues eso me da la tranquilidad de que va a ser el Banco de Santander el que esté arriesgando su prestigio, pero al mismo tiempo el que esté administrando el Banco. Las pérdidas no me importan; pero el prestigio es un capital que ningún Banco se puede arriesgar a perder".

Entonces, si él tuviera que comprar un 3% en un Banco, asociaría su nombre pero no tendría la administración del Banco y, en consecuencia, si los que la tienen lo maladminstran, él se vería perjudicado. En consecuencia, me dijo que por esa circunstancia, no por otra, él querría venir a formar una filial del Banco de Santander más bien que a comprar un Banco.

La impresión que yo tengo es que en Chile tenemos Bancos en un número más que suficiente para las operaciones del mercado en general. Opino que en la medida en que empiecen a venir Bancos extranjeros que comiencen a hacer competencia, en esa misma medida los Bancos nacionales van a tener muchas dificultades en mantenerse y, posiblemente, algunos de ellos lleguen a situaciones de quiebra, lo que no considero bueno. Por lo tanto, le manifesté al Presidente del Banco de Santander que prefería que ellos compraran un Banco chileno en vez de venir a formar una filial, pero que la ley chilena no



SECRET O

les impedía formar una filial y que, como era de conveniencia nacional, el Ministerio de Hacienda ayudaría en todo lo que fuera posible para que la for maran, pero le reiteré que prefería que efectivamente compraran un Banco chi leno.

Además, hay negociaciones avanzadas entre el Banco de Santander y, lo que parece ser una cosa natural, el Banco Español de Chile, pero esa negociación estaría impedida si es que el Banco de Santander no puede comprar una mayoría y aparecer como que es él el que está administrando el Banco.

Por todas las razones expuestas, yo recomendaría fuertemente al señor Presidente y a la Junta que aprueben esta derogación.

Esas son, señor Presidente, las innovaciones más importantes del proyecto en análisis. Las otras son sobre cuestiones mucho menores que irán apareciendo en la discusión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Deseo que reco rdemos por qué se dictó esta ley en 1974, cuando se empezó a ver en la CORFO lo que había estado pasando con los Bancos durante el período de la Unidad Pop ular. En ese tiempo se pudo comprobar cómo uno que otro señor que tenía capacidad económica ejercía su poder económico, digamos, su capacidad en el Ban co para otorgarse los créditos que él necesitaba para la industria que él ma nejaba y, como los Bancos son de servicio público, pasaban a ser de servicio privado por los fondos públicos que recogía y que se los llevaba esa persona para su uso personal. Esta fue la razón del porqué se dictó la ley: para que no se crearan centros de poder económico en forma totalmente arbitraria y, al margen de cualquier control, pudiesen generar alteraciones económicas serias para el país, Esa fue la razón. La ley no se dictó porque sí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo creo que, en primer lugar, si ése fue el objetivo, es obvio que la ley no obtiene eso, porque, reitero, es vox populi que la mayoría de los Bancos están dominados por grupos a través de palos blancos, de amigos o de familiares. Ese es un hecho. De modo que la ley no lo ha impedido.

Por otra parte, me parece mucho más sano que la opinión pública chilena sepa que el Banco Osorno, por ejemplo, es de Francisco Fluxá y, depen diendo de qué opine de este señor, haga o no haga negocios con esa entidad bancaria. Ahora se arguye: "No; está muy difundida la propiedad. Este señor es Presidente, el otro Vicepresidente, éste es Gerente General, etcétera". A mi juicio, es mucho más lógico y claro que se diga: "Este es el dueño y él es el verdadero responsable".

Además, me parece a mí que en parte esto de difundir la propiedad de los Bancos se ha debido a que prácticamente desde tiempos inmemoriales los

SECRETO

Bancos han sido instituciones a través de las cuales se hacían regalos a las personas que tenían influencia. ¿Por qué se hacían regalos? Porque las tasas de interés a las cuales los Bancos prestaban fondos habían sido y han sido, tradicionalmente, inferiores a la tasa de inflación. Entonces, la persona que llegaba a pedir un préstamo, aunque fuera un tonto de capirote, ganaba plata con ese préstamo, porque bastaba que comprara un promedio de bienes y servicios, que comprara fierro y lo dejara guardado ahí algunos meses y después lo vendiera, y la inflación le permitía pagar la deuda, pagar los intereses que eran inferiores a la inflación y guardarse un remanente. Ahora, si era inteligente, ese remanente era mucho mayor, y si era tonto era menor; pero absolutamente nadie podía perder en una operación bancaria.

En consecuencia, los Bancos eran centros de poder muy apetecidos, porque permitían administrar este regalo sustancial en términos de ingresos que estaban dándose a través de este sistema errado. Nosotros hicimos el cálculo de que, en un año, ese regalo podía ser del orden de los 100 millones a los 150 millones de dólares. ¡Es mucha plata! Por lo tanto, eso explicaba por qué los presidentes y los gerentes de los Bancos eran gente tan popular y tan querida, que recibían muy buenos regalos en la Pascua y en otras oportunidades, porque ellos dispensaban esto.

Pero en la actualidad, con la política monetaria actual de tasas de interés reales, eso ha desaparecido, y si uno mira los balances de los Bancos, verá que los Bancos no son el negocio que eran antes.

Por lo expuesto, creo que una de las razones importantes por las cuales existía en la opinión pública esa idea de que los centros de poder en los Bancos eran importantes es la que he señalado, porque, de hecho, ellos controlaban un regalo que se daba y decidían a quién se le iba a dar ese regalo. Pero eso no sucede en la actualidad. La gente que va a los Bancos, si no tiene capacidad para administrar los fondos que recibe en préstamo, sencillamente pierde. Entonces, ya no hay un regalo en conceder un préstamo. Y el préstamo se da o no se da en mérito a la seriedad del negocio que se va a realizar y si la prevista rentabilidad del negocio garantiza o no la posibilidad de que el cliente pague el préstamo.

Así es que, resumiendo, yo diría, en primer lugar, que el subsidio que daban los Bancos ha desaparecido, y ésa es una razón importante por la cual se debería haber controlado los Bancos en el pasado. Y segundo, esto de que los centros de poder no se impiden con la ley, porque igualmente la gente que tiene interés se junta entre varios amigos, o les prestan plata a palos blancos para tener el control. Y lo malo de eso es que la gente que está dispuesta a actuar en tal forma, no diría que es inmoral, pero sí diría que tiene otro tipo de moralidad de las personas que sencillamente han dicho que eso no se pue



SECRET O

de hacer y que no están dispuestas a hacer un arreglo con un palo blanco para poder tener dominio de los Bancos. A mi juicio, es más sana la situación de decir que cualquiera puede tener, si quiere, el 100% del Banco y que la opinión pública en general lo sepa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Considero que actualmente estamos no confundiendo, sino que legislando con un sistema muy particular que se está viviendo en este momento, pero eso no quiere decir que eso sea lo que se va a vivir en 20 años más. Y lo que se va a vivir en 20 años más seguramente va a ser la misma costumbre que tenían los chilenos de hace 40 años, en cuanto a que los Bancos van a volver a ser los centros de poder que fueron. Por eso se hizo esta ley.

En mi opinión, si una ley contiene un error o no es capaz de evitar lo que se pretendía, como que se consideró delictual, debe mejorarse dicho cuerpo legal y no suprimirse, porque el problema está latente.

Por lo tanto, respecto del artículo 5º, opinó que debería estudiarse un proyecto que permita al Ministerio de Hacienda y al Banco Central ver qué control se necesita para que lo implanten.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El control sobre las operaciones financieras lo ejercer la Superintendencia de Bancos, que es quien tiene que ver que las cosas se hagan en forma correcta; lo tiene el Consejo Monetario mediante normas que puede impartir, y la Ley General de Bancos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero hasta el año 1973 nadie tuvo control de lo que hacían los Bancos. Por ejemplo, en el Banco Edwards de Valparaíso, cuando aquí El Mercurio estaba por quebrar, el señor Edwards tomaba los fondos de esa entidad bancaria y se los entregaba al diario El Mercurio. ¿De quién eran esos fondos? De todos los depositantes que tenían cuentas corrientes en él. De esa manera, el señor Edwards salvaba a El Mercurio, pero el resto que necesitaba pedirle dinero al Banco, no lo tenía.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Almirante, eso se podía hacer porque, de hecho, los directorios de los Bancos podían dispensar tales regalos, y porque cada uno de ellos sabía que si le daba el regalo a El Mercurio podía salvar un negocio que le pertenecía a él. Pero ahora no hay regalos. Por lo tanto, no hay poder económico en los Bancos. No hay regalos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahora. ¿Pero en 20 años más?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No es curiosidad, señor Almirante. Esa es la única política sana que puede haber y debería durar por los próximos 5 mil años y no un año o dos.

# SECRETO

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si recordamos cómo se generó la ley sobre tenencia de acciones bancarias, veremos que la Junta no tenía ningún interés en apurar y precipitar la normalización, como se llamaba en ese tiempo, de los Bancos. Casi todos estaban en manos del Estado, El problema, en realidad, era sumamente complejo en cuanto a cómo se iban a normalizar esos Bancos y, sobre todo, había una presión externa enorme de sectores por todos conocidos, muy pequeños sectores de muy fuerte capacidad económica que estaban esperando que se les entregara la posibilidad de acceso a los Bancos.

Finalmente, los especialistas del sector económico propusieron a la Junta un proyecto de decreto ley inspirado seguramente --no recuerdo en detalle-- en las normas que la Junta en ese tiempo había pensado al respecto. Esa iniciativa fue íntensamente analizada por la Junta y ésta, con un verdadero buen espíritu, de buena fe, dio curso a ese proyecto.

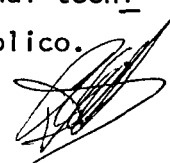
El decreto ley en referencia ha sido burlado en forma intensa, sostenida y repetida por los sectores económicos. Esto hoy se sabe y no cuesta nada identificar a ciertos Bancos por el nombre de algunos tenedores de acciones. No así otros, que están trabajando, en mi concepto, bastante bien y donde en líneas generales se ha respetado la ley.

Ahora, el mismo sector económico nos presenta un proyecto de decreto ley radicalmente opuesto en 180 grados al que aprobamos anteriormente relativo a este mismo tema.

Para mí, la aprobación de esa cláusula significaría redimir a los delincuentes que han violado la ley; o sea, a toda esa gente que ha delinquido le diríamos que aquí no ha pasado nada, que han actuado muy bien y que nosotros éramos los equivocados y que ellos tenían razón.

Hay señores de triste memoria que han actuado torcidamente haciendo uso de esta norma en la ley, y sería ahora la Junta de Gobierno la que les levanta la vara, les lava las manos y les dice: "Perdónenme. Todo esto queda nulo, y ahora vengan otra vez y tómense los Bancos como quieran". ¿Por qué? Porque hay unos señores extranjeros interesados en venir al país. Este es otro factor perturbador que habría que analizar muy cuidadosamente, porque yo no sé si se trata de capitales especulativos extranjeros los que van a llegar a hacerse cargo de los Bancos en Chile, o no.

Por todo eso tengo mis serias dudas y, aunque soy partidario de legislar en lo general respecto de este proyecto de decreto ley, soy de opinión que esta materia debe estudiarse y meditarse profundamente con personal técnico, juristas y todo lo que sea necesario para defender el interés público.



SECRETETO

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En general estoy de acuerdo con lo que se ha expuesto hasta el momento, pero también quizás valdría la pena pensar en las realidades que ha manifestado el señor Ministro. No sé si sería oportuno pensar en una solución ecléctica; vale decir, si no en la totalidad de lo propuesto, por lo menos una parte.

Efectivamente, incluso a ojos de un lego como yo, por lo que he oído y me han informado se me ocurre que un 1 1/2% es demasiado poco como para que se puedan manejar operaciones de esta naturaleza, y que, asimismo, un 100% sería peligrosísimo.

Por lo tanto, a lo mejor sería una buena solución un justo término medio. No señalo cuanto, porque eso deberán proponerlo los técnicos en la materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un aspecto legal que conviene destacar. La verdad es que es un hecho que la ley actual ha sido violada; pero no necesariamente de eso se deduce que haya que llegar a la solución que se propone. Puede haber otra solución, que es establecer una figura delictiva que sancione a aquellas personas que realicen este tipo de actos.

Destaco el punto de vista jurídico, porque la solución que se propone constituye en efecto una solución, pero legalmente hablando puede haber otra, que es la de crear una figura jurídica lo suficientemente clara que impida que se realicen o se continúen realizando actos monopólicos en que, mediante palos blancos, burlan la ley. Esta solución jurídica tiene la ventaja de que coincide con el punto de vista político que ha tenido la Junta en los decretos leyes que se dictaron anteriormente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El objetivo de este proyecto no es lavar ninguna culpa. Y estimo que si se comprobara que alguien ha delinquido en esto tendrían que aplicársele las sanciones legales que correspondan. De aprobarse, la ley tendría vigencia a partir del momento en que fuera publicada, para adelante; pero no lavaría delitos ni problemas hacia atrás.

En cuanto a que los capitales extranjeros pudieran ser especulativos, no hay peligro de esto porque no puede venir nadie de afuera a ejercer el negocio bancario sin una aprobación expresa de la Superintendencia de Bancos, la que investiga los antecedentes de la persona o de los grupos que tengan interés en esto. Y la política hasta ahora ha sido permitir el negocio bancario solamente de los Bancos extranjeros que tengan un reconocido y sólido prestigio en el exterior.

A mi juicio, en países como el nuestro nos conviene mucho que Bancos serios, que tienen relaciones con todo el mundo, estén aquí en Chile, porque ellos son la mejor y más fidedigna información que se puede recibir en los

SECRETO

países desarrollados acerca de lo que Chile es, acerca de las potencialidades que tiene para el inversionista extranjero, acerca de las posibilidades que tiene para negocios financieros. De manera que, desde el punto de vista económico, no me cabe la menor duda de que es de interés nacional que Bancos extranjeros grandes, que tienen vinculaciones con todo el comercio mundial, venga Chile. No hay que olvidar que una de las herramientas fundamentales del desarrollo económico chileno está constituida precisamente por el comercio exterior, así es que es de interés hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En relación con esta materia y justamente tomando las ideas de Piñera sobre el desarrollo económico acentuado de Chile, estoy de acuerdo con el señor Ministro en cuanto a que es indispensable que vengan los Bancos principales de los grandes países industriales, porque los industriales trabajan por intermedio de esos Bancos. Por ejemplo, los ingleses negocian a través de determinados Bancos de su país y lo mismo sucede con los japoneses y con los americanos. Así es que desde ese punto de vista, para hacer coincidir una posibilidad de desarrollo como la que desea Chile con la política financiera para poder moverse, sería indispensable que eso se hiciera.

Asimismo, también concuerdo referente al artículo 8º, en lo relativo al valor de los cheques girados sin fondos. Es indispensable que se restablezca la eficacia de los cheques.

En suma, estimo que algunas normas del proyecto se pueden aprobar de inmediato, en tanto que otras son de demasiada profundidad como para aprobarlas ahora. La responsabilidad es muy grande, porque con estos cambios hay que ver todas las implicancias que tienen. Por ejemplo, el artículo 78 de la Ley de Bancos queda completamente diferente. Es decir, son remezones grandes en el aspecto financiero. Lo mismo sucede con lo relativo a la tenencia de los Bancos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quiero destacar que veo un interés creciente de los Bancos extranjeros por venir a nuestro país, y si no se arregla la situación opinó que nos veremos enfocados a una de dos decisiones: o decir que no entran los Bancos extranjeros a Chile, lo que en mi parecer sería sencillamente nefasto para la economía chilena, o, decidiendo que entren, vamos a presenciar la quiebra de una cantidad importante de Bancos nacionales.

Esa es, más o menos, la disyuntiva.

El señor PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- Quiero decir algunas palabras, señor Presidente, respecto de la situación de la banca en Chile.

Con la actual legislación, que es demasiado rígida, y con la digamos mayor eficiencia que tiene la Banca internacional financiera en Chile, pronto tendremos que vernos abocados a decisiones grandes en cuanto a agilizar

SECRETO

la operación de la banca.

Si se observan los balances de los Bancos en Chile, del año pasado, se verá que todos son balances que en el fondo tienen pérdidas. Esa situación no va a cambiar a menos que se modifiquen varios aspectos de la operatoria bancaria, que son muy rígidos, y varios de los cuales están contemplados en el proyecto en análisis, como lo relativo a los encajes, etcétera.

Pero, sobre todo, el negocio bancario en todo el mundo es un negocio que está basado en la confianza que los ejecutivos y los dueños dan a la opinión pública. De tal manera que si no se resuelve el problema de fondo, de la generación del poder, que es un problema de la propiedad, estimo que realmente va a ser muy difícil que nosotros tengamos en Chile una banca que pueda asimilarse a lo que es la banca en otras partes del mundo.


Como bien señaló el señor Ministro, la actual legislación produjo de alguna manera un grupo de ejecutivos bancarios que realmente no son lo mejor que debiera haber. O sea, que la forma y la estructura de la propiedad de las instituciones bancarias no da la garantía suficiente a la opinión pública, al ahorrante, etcétera, respecto de la seguridad en los Bancos. De alguna manera hay que generar una estructura de propiedad en los Bancos que haga que alguien responda por la operación en ellos, que los Bancos se identifiquen de alguna manera con personas, con ejecutivos que den confianza. Eso no ocurre en la actualidad.

Es cierto que cuando se dictó la ley mencionada se pudo haber tenido in~~mente~~te varios buenos propósitos, pero lo que indican los hechos es que las leyes, cuando no se cumplen, son malas. En otras palabras, hay leyes que van contra la naturaleza misma de los negocios. ~~Tr~~ contra la naturaleza misma de lo que es el negocio bancario no puede ser una ley que persista.

Probablemente, éste es un punto que hay que pensar; pero el tiempo que se tiene para pensar sobre esto no es mucho, porque posiblemente en seis meses más vamos a estar con problemas serios de pérdidas en algunos Bancos y, como es natural, no se puede generar un aparato financiero fuerte y sólido para el futuro si cada seis meses vamos a tener problemas en un Banco. Hoy día, hay Bancos en Chile que tienen problemas y hay que enfrentar eso.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Conuerdo en que hay muchos aspectos buenos en este proyecto de decreto ley, a pesar del escasísimo tiempo, como decía el señor Almirante, que hemos tenido nosotros, los que además somos neófitos en esta materia, para estudiarlo en profundidad. Ustedes lo han venido estudiando con calma y finalmente lo presentan, pero nosotros hemos carecido del tiempo suficiente para analizarlo.

A simple vista, a priori, se ven algunas cosas buenas, como el asunto de los cheques. Pero hay otras cosas que a uno le crean una gran duda. Por



SECRETO

ejemplo, en la iniciativa se priva al Presidente de la República de la facultad de poder emitir bonos, pagarés, etcétera. Es decir, de una sola plumada se le priva de todo esto en el artículo 2°.

Por otro lado, se cambian radicalmente las reglas del juego con la tenencia de acciones, etcétera. Entonces, a mi juicio, este proyecto constituye un simple arreglo parcial. Este es un pequeño parche a una Ley General de Bancos enorme y a una Ley de Bancos de Fomento que debería ser estudiado como un todo armónico. Para eso está la Comisión Legislativa N° 1, a la que al parecer le corresponden estas materias, la que se podría abocar al estudio intenso de esto con el sector económico a fin de llegar a la proposición de algo equilibrado, armónico y completo, y no a esta solución parcial que a uno lo induce únicamente a errores y a un apuro en su análisis.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Presidente, propondría que leyéramos el proyecto y entonces se desglosaría aquello en lo que no está de acuerdo la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- A simple vista, el proyecto contiene tres materias: una, el problema de los Bancos; otra el de los bonos, y la tercera lo relativo a los cheques. Considero que algunas materias habría que separarlas, desglosarlas de este puzzle que hay.

Entonces, al desglosar, se estudiarían estas materias en forma separada. Opino que ésta es la solución, por existir disparidad de parte del señor Almirante y del señor General Leigh.

Concuerdo en que contiene algunas materias muy interesantes, pero es conveniente desglosarlas y tratarlas en forma separada. Y esto no lo podríamos ver hasta mañana. Me parece que el Jefe del Comité Asesor ha estado estudiando esto.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR DE LA JUNTA.- Sí, señor Presidente. Prácticamente, está terminado un proyecto en que quedarían los asuntos que podrían ser materia de ley en este momento. Habría que analizarlo un poco más y hoy día puede quedar terminado totalmente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por lo tanto, habría acuerdo en separar las materias y analizarlas mañana ya desglosadas.

Por otra parte, comprendo, señor Ministro, la razón por la cual usted entrega este proyecto en forma tan rápida y se lo explicaré a los señores Miembros de la Junta.

Muchas de estas materias son confidenciales y no pueden difundirse. Lamentablemente, aquí estamos en forma permanente bajo el peligro de que diariamente hay infidencias.

SECRETO

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo sé que la Asociación Bancaria ya tiene copió de esto. Me consta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿De dónde provino la infidencia? Por lo señalado, comprendo el apuro del señor Ministro para presentar el proyecto que estamos debatiendo.

Resumiendo, esta tarde el Comité Asesor entrega las materias desglosadas a los señores Miembros de la Junta con el objeto de que las estu --  
dien.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Señor Presidente, ¿me permite una sugerencia para poder trabajar bajo ciertas normas? No sé si habría acuerdo en esto. Las materias que contendría el proyecto que se aprobaría por la Junta en cuanto estuviera listo serían las relativas a que los Bancos comerciales pueden emitir obligaciones hipotecarias o letras de crédito para el desarrollo del aspecto habitacional.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esa es una de las materias más importantes, porque estamos paralizados en este aspecto. A propósito, hoy recibo en audiencia a los constructores.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Asimismo, lo relativo a ampliar las facultades de los Bancos de Fomento para que puedan adquirir por cuenta propia esas letras y documentos hipotecarios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- También es importante lo concerniente a los encajes, porque eso mejora la eficiencia de los Bancos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También. Y lo otro es la venta. Al respecto, puede haber tres condiciones que les convendría estudiar: una, persona individual, natural o jurídica; en seguida, sociedades con personalidad jurídica, y además, sociedades bancarias que vengan con capital extranjero, que sería la tercera condición. Pueden estudiar estos aspectos. O sea, que no solamente queden personas individuales y sociedades, sino que buscar la forma de abrir el abanico cuando traen capitales extranjeros por sobre una cantidad determinada de dinero, en el sentido de que se faculte para que se puedan vender los Bancos completos.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- El último aspecto, que no sé si se podría incluir aquí, sería un problema que tiene la Corporación de Fomento que, al parecer, también es importante, en cuanto a modificar diversas normas para que, como propietaria de acciones que actualmente es, pueda te

SECRETO

ner un poco más de flexibilidad en su venta.

El señor VICEPRESIDENTE DE LA CORFO.- En realidad, ése es el motivo de que esté aquí presente.

La Corporación de Fomento de la Producción tendría obligación de vender las acciones al término de este año. Realmente, eso no se puede hacer debido a que, por el proceso de todos conocido y como el señor Ministro apuntaba, en relación a que el negocio no es tan bueno, hay muchas personas que compraron acciones, especialmente los pequeños, que han estado devolviéndolas con pérdida de lo invertido.

Entonces, por esa razón y además por el hecho de que acabamos de comprar el 60% de las acciones del Banco Osorno por decisión del Gobierno, no estimamos probable que el problema se arregle y se pueda privatizar el Banco nuevamente de aquí al 31 de diciembre.

Por eso, es una materia que está proponiendo Hacienda y que no ha encontrado mayor oposición en las personas con que yo he conversado fuera del nivel de la Junta propiamente tal.

Eso sí que con relación a esto --y no lo está proponiendo Hacienda-- deseo solicitar una mayor pequeña flexibilidad en este mismo tema. De hecho tenemos la limitación de tener que vender y no sólo la limitación, sino el convencimiento de tener que vender estas acciones en un plazo un poco más largo, porque no se pudieron vender en este plazo tan estrecho por las razones señaladas. Pero, al mismo tiempo, es la opinión de la Corporación de que mientras tenga estas acciones debe contar con cierta flexibilidad.

Por ejemplo, en cierto momento se podría presentar la necesidad de adquirir pequeños lotes de acciones para completar cierta representación. En la actualidad, con el sistema que hay del 1 1/2 y del 3%, que todavía no se ha cambiado, el privado tiene absoluta flexibilidad para votar por quien quiere. Sin embargo, el Estado tiene una limitación impuesta por la misma ley en el sentido de que <sup>por</sup> todas las acciones que se tengan en la Corporación hay que votar por una misma persona.

Entonces, si en algún momento, por ejemplo, tengo en el Banco de Chile, que por disposición superior todavía no se ha vendido, el 15% y necesito el 12% para elegir un director que está elegido, el otro 3, 4 ó 5% lo tengo que perder y no puedo votar para elegir a la persona que el Gobierno estima que le da más confianza. Incluso, con anterioridad se dieron instrucciones en este sentido.

Deseo que quede bien entendido de que no pretende la Corporación, de ninguna manera, y espero que se tenga confianza en eso, volver a recomprar los Bancos. No. De ninguna manera se trata de eso, sino de actuar con eficien





cia mientras seamos dueños de las acciones, que es durante un plazo de dos años. Entonces, puede ser necesario permutar algunas acciones.

Supongamos que yo tengo en este momento un 6% de las acciones del Banco Español y las puedo permutar, al valor correspondiente, por algún número de acciones equivalentes en precio del Banco Chile, o viceversa, precisamente porque es mucho mejor poder vender el paquete o el conjunto de acciones necesarias para elegir un director, que eso es lo que quieren en su mayoría de los casos los compradores, que no vender por ejemplo un 9%, en circunstancias de que si yo compro un 1% el paquete no sólo vale un 10%, sino que posiblemente vale un 500% más.

Por lo expuesto, se pide alguna flexibilidad un poco superior en este aspecto y que no tenga que votarse obligadamente todo el paquete de la Corporación por una sola persona.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En mi opinión, eso se podría hacer con consentimiento del Consejo Monetario.

La razón por la cual se ha dicho que, en general, las instituciones estatales que tienen acciones y pueden estar en la votación deben votar por una persona es que debieran votar por el representante que el Gobierno desea que se presente. Si hay un sobrante, sale el problema de a qué grupo o a qué personas va a favorecer ese sobrante. Entonces, si CORFO dice que tiene el 15% y con el 12% le basta y se pregunta a quién le da el 3% restante. ¿Se lo va a dar al grupo a, b, c, d, etcétera? A cualquiera que se lo dé, los otros grupos van a empezar a especular de que el Vicepresidente está favoreciendo a tal grupo o a este otro grupo. Entonces, ahí empieza una cosa política que aparece como inconveniente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En resumen, eso se estudia hoy y en la tarde se entrega a los señores Miembros de la Junta.

Lo que más urge es lo relativo a las construcciones, porque si no estamos paralizados en eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Para mayor agilidad, podríamos leer el proyecto ahora e inmediatamente hacer el desglose de las materias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se reúne usted con el señor General Torres, el señor Guerrero y el señor Bardón y desglosan las materias.

--Se acuerda desglosar el proyecto por materias y tratar éstas en forma separada en una próxima sesión.



SECRETETO

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DEROGA DIVERSOS TRIBUTOS INTERNOS QUE GRAVAN A PRODUCTOS IMPORTADOS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da lectura a los nuevos considerandos del proyecto que se acordaron modificar en sesión anterior. Acla-  
ra que la iniciativa no se refiere a artículos específicos, llamándolos por  
su nombre, sino que deroga diversas disposiciones legales.

--Este proyecto, aprobado en principio en sesión anterior, se  
aprueba en definitiva con modificación de sus considerandos.

3.- IDEA DE LEGISLAR: ACLARA SENTIDO Y ALCANCE DEL PRECEPTO CONTENIDO EN EL INCI-  
SO TERCERO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY 16.640, DE REFORMA AGRARIA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da cuenta de que el Mensaje de  
S.E. el Presidente de la República que acompaña el proyecto en análisis expo-  
ne que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 16.640, las  
tierras adquiridas por la Corporación de la Reforma agraria deben ser asigna-  
das dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de toma de posesión  
material del predio, plazo que, de estar vencido, puede prorrogarse en forma  
excepcional y en casos calificados mediante decreto supremo fundado del Presi-  
dente de la República; que, en el hecho, en la gran mayoría de las expropia-  
ciones la tierra no ha sido asignada dentro de los términos señalados, como  
tampoco se ha dictado el decreto supremo que prorroga dicho plazo, y que la  
referida Corporación ha sido demandada por ex propietarios cuyos predios ex-  
propiados no fueron asignados dentro del plazo ya aludido, los que piden la  
restitución de los mismos.

Agrega que el Mensaje destaca que la situación precedentemente plam  
teada reviste gravedad en atención a que, aun cuando en definitiva no prospera-  
ran las demandas en cuestión, el hecho de que los juzgados que están cono-  
ciendo de ellas hayan decretado medidas precautorias podría impedir la asigna-  
ción de tierras y se podría hasta llegar a la paralización del proceso de re-  
forma agraria.

En cuanto a la tramitación legislativa, hace presente que el Ejecu-  
tivo propone un proyecto interpretativo de la ley en cuestión, y que las Comi-  
siones Legislativas Primera y Segunda no estuvieron de acuerdo con la idea de  
legislar por ahora en esta materia, por las siguientes consideraciones que re-  
sumirá.

En primer lugar, porque, no obstante que ambas Comisiones tuvieron  
a la vista un proyecto alternativo que había presentado la Secretaría de Le-  
gislación, tampoco estuvieron de acuerdo con él, porque ambos proyectos ten-

SECRETTO

drían el carácter de inconstitucionales, ya que vulnerarían el N° 16 del artículo 1° del Acta Constitucional sobre Derecho de Propiedad; asimismo, vulnerarían el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, es decir habría la posibilidad de un recurso de inaplicabilidad, y porque vulnerarían el artículo 80 de la Carta Fundamental, puesto que en el caso de que se trata le corresponde al tribunal resolver exclusivamente. Además, agrega, la Comisión Legislativa Primera cita el artículo 86.

En segundo término, afirman ambas Comisiones que produciría un conflicto con el Poder Judicial y, por último, porque daría una mala imagen del Gobierno en la medida en que se estaría entrando en un eventual conflicto con el Poder Judicial.

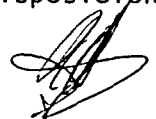
Informa que, además, la Comisión Segunda señala específicamente otras argumentaciones, como el hecho de que sería innecesario legislar ya que, según la información que se ha tenido a la vista, los pleitos se ganarían, con lo que el proyecto no tendría objeto.

Además, destaca que ambas Comisiones manifiestan también que el problema es delicado y que están absolutamente conscientes de la situación que se le crea al Gobierno en lo relativo a la racionalización del programa de reforma agraria. No obstante ello, la Comisión Legislativa Tercera acepta la idea de legislar y propone un texto alternativo nuevo distinto del Mensaje y distinto de la iniciativa propuesta por la Secretaría de Legislación, fundado en la historia fidedigna de la ley.

Dicha Comisión, añade, consultó los boletines de la época, estudió el Mensaje del Jefe del Estado de aquella oportunidad y analizó el material legislativo que se había generado con ocasión del artículo 67 y, a la luz de estos antecedentes legislativos, llegó a la conclusión de que el inciso segundo del artículo 67 de la Ley de Reforma Agraria tiene un sentido muy específico que puede y debe aclararse mediante un decreto ley.

Finaliza expresando que ésta es una síntesis de lo que constituye la esencia del problema que se ha planteado sobre esta materia.


El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA opina que, en cuanto al primer problema fundamental que se plantea para las Comisiones, el aspecto constitucional, hay un error conceptual en eso. Expresa que, respecto de abocarse a causas pendientes, que es el problema que más le inquieta, alguien se aboca a una causa cuando hace cesar la jurisdicción del tribunal en el que está radicada para traerla a su propio conocimiento, lo que no es el caso de que se trata., pues concerniente a este tema la intención es que la Junta de Gobierno, que tiene la potestad legislativa, hace uso de la interpretación auténtica del legislador en una norma realmente dudosa, ya que es una disposición



SECRETO

que desde tres años a la fecha todavía se está discutiendo en los tribunales.

A manera de ejemplo, trae a colación otro proyecto de decreto ley sobre materias similares aprobado hace algún tiempo por la Excma. Junta de Gobierno, el relativo a vuelo de bosques naturales, en que se interpretó toda la indemnización. Hace presente que conversó sobre esa interpretación con el Presidente de la Corte Suprema, interpretación que iba mucho más allá que la que se debate en estos momentos, y que dicho magistrado le manifestó que no había problema alguno sobre el texto, el que se aprobó y dictó habiendo operado hasta hoy sin que ~~alguien~~ <sup>de</sup> haya pretendido su inconstitucionalidad.

 Deja constancia <sup>de</sup> que el problema en análisis lo conoció él hace más de dos años, época en la que se presentó una iniciativa parecida a la en discusión con el fin de solucionar este aspecto y que en esa oportunidad también se plantearon las mismas inquietudes que hoy se han hecho presentes, estimándose en ese entonces --hace más de dos años-- que, como eran muy pocos los casos, el asunto no tenía trascendencia, pues los juicios iban a morir lentamente. Puntualiza que, sin embargo, en la actualidad ya hay más de 100 juicios.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA destaca que en tanto que por una parte tiene destinados equipos especiales de abogados para defender los juicios, por otro lado no pueden dar término a la labor fundamental que les ha asignado el Gobierno, que es finalizar este año la asignación de tierras. Añade que, además, tienen otra situación pendiente con la Contraloría.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA llama la atención al hecho de que hay medidas precautorias en casi todos los juicios y, lo que es más importante, últimamente la Corte Suprema ha fallado en un juicio de un predio bastante importante que tiene el Ejército en la región de Magallanes acogiendo una medida precautoria, para lo cual conoció el fondo de la cuestión, y revocando lo que anteriormente había acordado la Corte de Apelaciones.

Advierte la importancia de esta medida, pues ella hace más complejo el problema, e informa que se trata, si no se equivoca, de la Estancia San Gregorio, de la familia Campos Menéndez, en que piden la devolución del predio que la Corporación de la Reforma Agraria asignó al Fisco --Ejército, en este caso particular--, siendo la causa el hecho de que se había aplicado un destino distinto.

A su juicio, la medida precautoria acogida por la Corte Suprema después de conocer el fondo de la cuestión tendrá una trascendencia enorme, pues tiene a la vista todos los predios que estarían en esa situación y que están esperando la resolución de la Suprema, tales como la Hijuela de San Adolfo, ubicada en la provincia de Santiago, trasladada al Fisco-Ejército de Chile;



la Isla Dawson, transferida al Fisco para la Armada Nacional; la Hacienda Coipue, predio transferido al Regimiento Tucapel; el predio de Caleta Josefina, en Punta Arenas, para destinarlo a la Fuerza Aérea de Chile con el objeto de ampliar sus instalaciones; otro transferido al Ministerio de Defensa Nacional ubicado en la Comuna de Los Lagos, en Valdivia; otro predio --un retazo de él-- transferido al Ejército para labores institucionales, de la provincia de Osorno; uno transferido al Fisco --Dirección General de Carabineros--, la Hacienda Chacabuco en la Comuna de Colina; otro ubicado en Carriel Norte, Concepción, Comuna de Talcahuano, transferido a la Armada Nacional; el siguiente transferido a Carabineros de Chile, el Fundo Los Robles, en Cautín; otro destinado a la Fuerza Aérea ubicado en la Comuna de Pozo Almonte, Departamento de Iquique, Tarapacá, etcétera. Opina que si después de esta resolución de la Corte Suprema se dicta un decreto ley, ahí se estaría abocado a causas pendientes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA deja constancia de que la Comisión Segunda, al estudiar esta materia, tuvo muy en cuenta la situación política que se presentaba, pero también analizó la dificultad que se producía respecto del Poder Judicial en cuanto a que estas leyes que afectan a causas pendientes producen una molestia ya conocida.

Declara que, dicho francamente, uno de los peores problemas que han dejado las Actas Constitucionales es que actualmente se está en una verdadera tiranía judicial, porque por falta de un debido equilibrio de los Poderes del Estado en relación al Poder Judicial, a su juicio la Corte Suprema puede hacer lo que quiere, y no como sucedía con la Constitución de 1925, en que existía el mecanismo cuando se hacía notable abandono de sus deberes. Añade que, en ese sentido, la jurisprudencia última ha variado respecto de lo señalado por el señor Coronel Lyon.

Advierte que, por considerar el problema excepcionalmente grave, se ha dedicado a estudiarlo y ha encontrado en los cuatro meses entre agosto y noviembre de 1976 cuatro casos de fallos de inaplicabilidad, y uno que es de especial aplicación en este caso porque cambia totalmente la solución que ha dado la Junta de Gobierno para estos problemas. Recuerda que en los cuatro años que él asiste a estas reuniones muchas veces se ha discutido lo relativo a la retroactividad de la ley y que, precisamente, se ha recurrido a la solución de las leyes interpretativas para evitar que la ley aparezca como retroactiva. Dice que, entendiendo esto la Corte Suprema, ha dictado una jurisprudencia en un pleito de las Cervecerías Unidas con Impuestos Internos, de agosto de 1976, en que en síntesis la doctrina es la siguiente: manifiesta textualmente que la facultad del legislador de interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio no puede privar a los tribunales de su atribución privativa que es elemento esencial de la jurisdicción de interpretar y apli




car la ley en los casos particulares de que conoce. En otras palabras, la Corte Suprema está diciendo que la Junta de Gobierno es dueña de dictar las leyes interpretativas que quiera, pero que, a su vez, no le quita a la Corte el derecho de interpretarlas a su manera, con lo cual ya definitivamente las leyes interpretativas quedan en algún modo expuestas a este problema.

Manifiesta que, por otra parte, estudiando la ley procesal y civil respectiva, la elemental lógica señala que estos pleitos deben ganarse. A lo imposible nadie está obligado, dice el adagio jurídico, y si las medidas precautorias han implicado un impedimento para que la CORA haga la asignación, naturalmente que no podría estar corriendo el plazo, lo que es básico en un fallo.


Por lo expuesto, en la duda de si es necesaria la ley y si pareciera que los pleitos en definitiva se van a ganar, supone que podría ser mejor apurar dichos pleitos y legislar a futuro, pues de lo contrario podría crearse un problema nuevo con el Poder Judicial y ello, sin objeto ninguno.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, consulta si sería factible aprobar la idea de legislar a futuro, ampliando los plazos y haciendo expresa mención de que las causas pendientes siguen en poder de los tribunales hasta que se resuelvan de acuerdo con lo que allí se determine.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA confirma la efectividad de lo aseverado por el señor Coronel Tapia en cuanto a los fallos, pero agrega que esos fallos de la Corte Suprema se refieren a aquellos decretos leyes que se dictaron interpretando, pero que en el fondo no eran interpretación, sino que se estaba cambiando el cuerpo legal. Es decir, agrega, se le dio la forma de "interpretase la ley en tal sentido", pero en el fondo en realidad se estaba cambiando su letra, que no es el caso en debate.

 Enfatiza que <sup>en</sup> la situación que se analiza, tal como lo hace presente en su informe la Comisión Tercera, con toda razón, ésa es la interpretación que le dio el Presidente de la República de la época, la que figura en el Mensaje respectivo. Por lo tanto, parece natural que la Junta de Gobierno, interpretando exactamente lo que el Primer Mandatario de ese entonces envió en su Mensaje, cuya historia fidedigna consta, lo que se puede explicitar en los considerandos, lo interprete así, con lo que, en su opinión, no habría problema. En cuanto a lo otro, piensa que tendría el peligro de que se dijera: "Bueno, si se hace de aquí para adelante, quiere decir que esto hacia atrás es distinto y se está reconociendo."

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que no importaría que fuera distinto, porque se trata de prever un peligro con eso. Manifiesta que, por la información existente, los actuales pleitos se deberían ganar y que entonces, de ahí para adelante, ni siquiera existiría la posibilidad de que se incoen nuevos juicios.



SECRET O

Un INTEGRANTE DEL COMITE ASESOR advierte que se plantearía un problema de carácter netamente jurídico, en el sentido de que la ley interpretativa se entiende incorporada a la ley interpretada.

Ante la acotación del señor General Mendoza, Miembro de la Junta, de que se trataría de una nueva ley, siempre y cuando no prosperara la propuesta por la Comisión Tercera, puntualiza que ya no se trataría de una ley interpretativa.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA PRESIDENCIA dice tener entendido que la discusión radica en la idea de legislar sobre la materia, y que es interesante tener presente las situaciones de hecho que han llevado al Presidente de la República a proponer el Mensaje modificando el artículo 67 de la Ley de la Reforma Agraria, así como las opiniones de las tres Comisiones Legislativas y, también, el criterio de la Secretaría de Legislación al proponer un texto sustitutivo estimado inconstitucional por la Primera y Segunda Comisiones.

Señala que ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por la Tercera Comisión, el que le gusta bastante porque, como ya se dijo, se basa en la historia fidedigna del establecimiento de la ley y entra a interpretar el inciso tercero del artículo 67 ya mencionado en el sentido de que al dictar la ley se tuvo presente que el plazo de tres años que se daba, que podía ser prorrogado en dos, era para que los asignatarios pudieran hacer valer su derecho para que se les asignaran las tierras, aspecto en el que no estima inconstitucional el texto.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA declara que el inciso tercero del artículo 67, al establecer que la Corporación de la Reforma Agraria disponía de tres años, después de haber tomado posesión del predio, para proceder a su destino, tuvo por objeto capacitar a los asentados para los efectos de hacerlos propietarios en el futuro. Es decir, la interpretación que debe dársele es que dicho plazo podría ser prorrogable cuando así lo estimara conveniente el Presidente de la República, a propósición del Ministerio a través de la Corporación de Reforma Agraria, para evitar por parte de los asentados una presión a fin de obligar a la CORA a entregárselos antes del tiempo que se estimara necesario por considerar que todavía no estaban en condiciones de desempeñarse en forma independiente. Hace hincapié en que ésta es la verdadera interpretación que debe darse a la disposición señalada, y no otra.

Precisa que los juicios se han entablado precisamente por no haberse dado cumplimiento a la entrega durante los tres años, con lo cual la CORA perdería automáticamente el dominio y las tierras deberían ser restituidas en su integridad a los propietarios. Agrega que, de 5.600 predios, se han regularizado 3 mil y tantos; es decir, se ha dado la oportunidad a los propietarios para que reconozcan algún derecho de propiedad. Dice que en algunos casos se



ha revocado el acuerdo del Consejo y que en otros se ha concedido una reserva y, de acuerdo con las disposiciones legales, se ha dado en parte satisfacción y se ha hecho justicia.


En su opinión, la norma señalada significaría revisar todo el proceso y dejar sin efecto, si es que los tribunales les dan la razón a los antiguos propietarios, todo el trabajo realizado desde el 11 de septiembre de 1973 hasta la fecha por la Corporación de la Reforma Agraria.


A juicio del señor SECRETARIO DE LEGISLACION, de todo lo expresado se desprende una conclusión casi ineludible: cualquiera que sea el camino que se adopte, el problema es casi imposible sacarlo del conocimiento de los tribunales, incluso aunque se dicte una ley como la que propone la Comisión Tercera, en su opinión inconstitucional, aun cuando se dictara en esos términos, el problema caería en los tribunales por la vía del recurso de inaplicabilidad. En suma, estima que el problema, lamentablemente, no tiene otra salida que el ser conocido por los tribunales.

Comprende que constituye un problema muy grave y muy serio para un Servicio el tener 100 juicios, pero estima que es el costo que debe pagarse en este momento de defender esos cien juicios a costa de lo que sea, y mantener el régimen jurídico inalterado.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que, ante la magnitud del problema, incluso debería hacerse uso de la potestad constituyente, ya que nada lo impide. Sin embargo, agrega, el problema puede agravarse muchísimo más y, por tener tanto en cuenta la imagen, puede tornarse peor.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA informa que, conjuntamente con el problema en debate, que considera grave y cuyas querellas han sido entabladas por los antiguos propietarios, existe un dictamen de la Contraloría, emitido en noviembre de 1976, el que, analizando la regularización de los predios realizada por el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria desde el 11 de septiembre de 1973 hasta la fecha, ha señalado que en la mayoría de los casos ésta habría actuado en contra de la ley, debido a que, respecto de los predios que fueron regularizados, ya se habría terminado el proceso de expropiación al ser inscritos por la Corporación en el Conservador de Bienes Raíces.

Da cuenta de que, a juicio de la Fiscalía de la Corporación de Reforma Agraria, cuando se fijó una política de regularización de estos predios y se estudió la legislación, el proceso de expropiación finalizaba cuando la Corporación hacía ella entrega, mediante el destino al sector reformado, de estos predios, mediante la parcelación y por intermedio de las normas de regularización que fijaba la Ley de la Reforma Agraria. Informa que el señor Contralor se ha mantenido en su posición y le ha sugerido la idea de legislar para dar solución a este problema, que a su juicio es serio. 

Hace presente que la Corporación sostiene que hay dos alternativas: 



SECRETO

o legislar, o insistir en el carácter administrativo que se le ha dado, en el acto administrativo realizado por el Consejo de CORA desde el 11 de septiembre de 1973 hasta la fecha.

Por lo expuesto, concluye que tienen dos frentes, pero el señalado últimamente está, a su juicio, encauzado a crear un problema grave en el sector agrario por medio de coartar expectativas legítimas de los campesinos en cuanto a obtener el derecho a la propiedad de la tierra y, por otra parte, por cuanto los propietarios recuperarían sus predios. Además, con ello la Contraloría estaría indicando que todo lo que se les ha entregado a los propietarios estaría en contra de las leyes, de modo que habría que recuperarlo para entregarlo a los trabajadores.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH consulta a la señorita Fiscal de la CORA si ya ha habido jurisprudencia en esta materia y, si la ha habido, en qué se ha fundado.

La señorita FISCAL DE CORA informa que hasta ahora se han dictado dos fallos, en el fondo, en primera instancia, en que se ha acogido la posición de la Corporación de la Reforma Agraria; es decir, se han rechazado las demandas, y que el fundamento ha sido el hecho de que el plazo no priva a la Corporación de la facultad de disponer de los predios expropiados, sobre todo en la medida en que el plazo que se ha señalado es nada más que para asignar, y la Corporación está facultada para darles destinos distintos a las asignaciones, para lo cual no hay plazo alguno.

Puntualiza que, sin embargo, hay que completar la información en el sentido de que en las únicas oportunidades en que se ha llegado a la Corte Suprema por la vía de las incidencias, el pronunciamiento de ésta ha sido contrario a la Corporación e, incluso, con fundamentos que van ya al fondo del problema, lo que hace prever que no se puede garantizar el resultado cierto de tales juicios.

Agrega el siguiente antecedente que no se ha dado, en cuanto a los datos estadísticos: de los 3.126 predios que la Corporación ha asignado en forma individual --en cifras aproximadas, porque se tiene la fecha en que se ha expropiado y no la de toma de posesión, en circunstancias de que los tres años transcurren desde la toma de posesión--, 2.964 predios se habrían asignado fuera del plazo y 162 únicamente dentro de los tres años; de los 266 predios asignados a cooperativas en Gobiernos anteriores, 207 habrían sido asignados fuera del plazo y sólo 59 dentro de él; de las transferencias hechas a terceros, en especial a las Fuerzas Armadas, 163 predios se habrían transferido fuera del plazo y 20 en el plazo.

Por lo señalado, concluye que, en cuanto a la fuente de demandas, el problema es bastante serio.




SECRET O

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA pone en claro que esta situación ya estaba consumada al 11 de septiembre de 1973 por Gobiernos anteriores que no se habían preocupado de la materia, de modo que ahora hubo que solucionar los problemas más antiguos que estaban fuera del plazo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que, al parecer, se estaría actuando como si se tratara de un Gobierno normal, elegido, en circunstancias de que se trata de un Gobierno que está poniendo orden en el país a fin de arreglar los problemas existentes. En consecuencia, opina que debe adoptarse una resolución firme para sanear lo sucedido y dejar lo claro para el futuro.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA hace notar que la H. Junta ha dictado innumerables decretos interpretativos y que, sin embargo, jamás alguien se ha preguntado si en Chile, de Arica a Magallanes, hay algún tribunal que esté viendo un juicio sobre esta materia.

Resalta que el proyecto que se trata, sobre todo por lo señalado por la señorita Fiscal de CORA, es de un hondo contenido social, <sup>dar</sup> por lo que considera más conveniente que nunca tenerlo a la vista para poder regulari-  dad al proceso de reforma agraria.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice comprender la inquietud manifestada y que, precisamente, por ese motivo debe resolverse definitivamente la dificultad que se presenta.

En opinión del señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, el fondo de la materia no es legal, sino esencialmente político, por existir determinadas personas interesadas en promover, si es posible, una revolución en el campo o un descontento rural. Agrega que por ello deben usarse las armas que se consideren necesarias para evitar que así suceda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sugiere introducir una frase en el proyecto que diga más o menos lo siguiente: que con motivo de los hechos del 11 de septiembre de 1973, después que se cambió la ley no se ha podido actuar en esta materia hasta dos o tres años después, dejando entonces un período nulo.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA hace presente que el texto alternativo elaborado por el señor Comandante Duvauchelle satisface la idea que se tiene, porque incluso habla de la historia fidedigna de la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone lo siguiente:

En la medida de las limitaciones de tiempo que hemos tenido, he estado estudiando la posibilidad de buscar una solución por el lado de lo propuesto por la Comisión Legislativa Tercera. 

SECRETO

Leeré los Considerandos y el proyecto para señalar después las diferencias y una eventual solución. Los Considerandos del texto propuesto por la Tercera Comisión son los siguientes:

"Que los plazos a que se refiere el inciso tercero del artículo 67 de la ley 16.640 han dado origen a diversas interpretaciones que no se ávienen en absoluto con la intención o el espíritu que tuvo el legislador para su establecimiento;

"Que dicha intención se encuentra consignada en la historia fidedigna de la referida disposición al decir el legislador en su discusión que el propósito de estos plazos constituye lo que se ha llamado un asentamiento, que no es otra cosa que una sociedad colectiva civil representada por un comité elegido por los campesinos asignatarios de las tierras de la Corporación de la Reforma Agraria;

"Que, en estas circunstancias, corresponde al legislador aclarar el sentido de esta norma con el objeto de prevenir erradas interpretaciones,

"La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente decreto ley:

"Declárase, interpretando el inciso tercero del artículo 67 de la ley 16.640, que el único alcance de la norma referida ha sido el de entregar a la Corporación de la Reforma Agraria un plazo susceptible de prórroga dentro del cual los eventuales asignatarios de tierras no pueden requerir el cumplimiento de la obligación impuesta a la Corporación en orden a hacer las asignaciones correspondientes de las tierras destinadas a ese objeto.

"La ley sólo ha pretendido que los futuros asignatarios, dentro de un plazo prudencial, puedan ser previamente capacitados para manejar eficientemente las tierras que deberán serles asignadas en dominio".

Dentro de los antecedentes de este proyecto se señala que una interpretación legal en el sentido que se viene proponiendo no hace sino declarar expresamente cual ha sido el verdadero espíritu del legislador en esta materia, sin entrar en absoluto en la discusión planteada ante los tribunales por los actuales litigantes, y sin perjuicio del derecho que tiene la magistratura para aplicar o no dicho precepto a los juicios a cuyo conocimiento actualmente se encuentra abocada".

A mi juicio, esta iniciativa tiene algunas observaciones: primero, de hablar de la historia fidedigna de la ley hay que mencionarla de un modo expreso en los Considerandos y, por eso, he pensado en la posibilidad de señalar expresamente cuál es la historia fidedigna.

En segundo lugar, de todo lo que leí en la argumentación que die-

SECRET O

ron las Comisiones Legislativas Primera y Segunda, se planteó el problema, que es serio, que es la interpretación para el futuro, sin perjuicio del derecho que tiene la magistratura para aplicar o no dicho precepto, y generar la eventual pérdida de los juicios en los cuales hay intereses comprometidos tan serios como los que ha señalado el Coronel señor Lyon.

Por otro lado, la siguiente frase final del proyecto: "la ley sólo ha pretendido que los futuros asignatarios, dentro de un plazo prudencial, puedan ser previamente capacitados para manejar eficientemente las tierras que deberán serles asignadas en dominio", parece ser una frase que estaría de más y que debería ir en los Considerandos.

Dentro de estas posibilidades, he preparado varias alternativas. La siguiente es la que más correspondería a la idea que se tiene sobre esta materia:

"Interpreta el inciso tercero del artículo 67 de la ley 16.640.

"Considerando: 1°.- Que los plazos a que se refiere el inciso tercero del artículo 67 de la ley 16.640, al tenor de la historia fidedigna de su establecimiento evidenciada en el Mensaje del Ejecutivo de la época, en el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización relacionado con dicho Mensaje y en las respectivas Actas del Congreso Nacional, tuvieron por objeto; constituir durante su transcurso la institución del asentamiento en términos de que su único efecto fue el de suspender durante su transcurso la posibilidad de que los eventuales asignatarios pudieran solicitar a la Corporación de la Reforma Agraria las correspondientes asignaciones de tierras, y

"2°.-" --aquí viene la parte social que se ha destacado en esta oportunidad-- "Que dado el interés que tiene para el Estado el cumplir a la brevedad el proceso de asignación de tierras propio de la reforma agraria, interés que es un deber del Estado, corresponde al legislador" --la Junta de Gobierno-- "el aclarar el sentido y alcance de las disposiciones legales precisadas,

"La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente decreto ley:".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Al parecer, el segundo considerando dejaría fuera todos los predios entregados a las Fuerzas Armadas, porque se trata de la reforma agraria.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor Presidente. Es para todos. El uso de la reforma agraria es realizar una serie de asignaciones en virtud de la ley 16.640.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Qué dice la señorita Abogado?

La señorita FISCAL DE CORA.- No entendí mucho la observación, señor Presidente, pero es una realidad que la Corporación, dentro del proceso de reforma agraria, ha destinado tierras a asignarlas a los campesinos y, asimismo, a darles otros destinos que autoriza el mismo artículo de la ley. Otro inciso del artículo 67 autoriza expresamente a dar un destino distinto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al artículo único del proyecto que estoy leyendo, he copiado textualmente parte de lo que dice el de la Comisión Tercera, sólo hasta la palabra "sentido". Su texto es el siguiente:

"Declárase, interpretando el inciso tercero del artículo 67 de la ley 16.640, que el único alcance de la referida norma legal ha sido el de entregar a la Corporación de la Reforma Agraria un plazo susceptible de prórroga dentro del cual ...".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se podría colocar: "susceptible de prórroga automática."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, no es automática, señor Presidente. Continúo la lectura.

"...dentro del cual los eventuales asignatarios de tierras no pueden requerir el cumplimiento de la obligación impuesta a la referida Corporación en orden a efectuar las asignaciones correspondientes de las tierras destinadas al señalado objeto".

Eliminé la frase: "la ley sólo ha pretendido que los futuros asignatarios, dentro de un plazo prudencial, puedan ser previamente capacitados para manejar eficientemente las tierras que deberán serles asignadas en dominio", en atención a que la idea consta en el considerando primero.

Esta es una posibilidad que he trabajado en forma muy rápida, sobre la base de que la Junta de Gobierno estime pertinente legislar en la materia. En ella no se hace uso de la facultad constituyente.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Señor Presidente, en relación a su consulta sobre la posibilidad de que la Corporación tuviera facultades para transferir a terceros o a instituciones, en el mismo artículo 67 se establece lo siguiente: "Las tierras recibidas por la Corporación podrán también destinarse, según corresponda," y, a continuación hay varias letras. En virtud de la letra c) es que se han hecho las transferencias, que son totalmente legales, a las instituciones de las Fuerzas Armadas cuando han sido estudiadas sus peticiones. Esa letra consigna lo siguiente: "Ser transferidas al Fisco, a

SECRETO

instituciones o a empresas del Estado o a otras personas jurídicas que no persigan fines de lucro, para el cumplimiento de sus objetivos en relación con los planes de desarrollo agrícola y de reforma agraria, o para la realización de planes de vivienda, desarrollo urbano y equipamiento comunitario, o para destinarlas a estaciones experimentales, centros de producción, de capacitación campesina, docencia agropecuaria o forestal, o centros de deportes o de turismo popular". Como se verá, la letra es bastante amplia, de modo que no hay problema alguno.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La sesión de hoy sobre esta materia, señor Presidente, es para aprobar o rechazar la idea de legislar, y nada más. Por las razones dadas, parece evidente que hay que legislar. Lo importante es cómo se va a legislar.

Por lo tanto, me permitiría sugerir que se designe una Comisión que vea esto en un plazo brevísimo. Lo importante es que no se deshaga lo ya realizado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Día que pasa, día que avanza el número de juicios. Por lo tanto, es necesario decidir rápido.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto en ningún caso resuelve el problema con la Contraloría.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- No, señor General. Es totalmente diferente.

Me preocupa lo de la Contraloría porque, si uno estudia los antecedentes del dictamen de ese organismo, en el fondo --así lo hemos podido apreciar-- tiene un cierto giro político en un 90%, porque le están dando una interpretación en forma unilateral, en circunstancias de que perfectamente bien se le podría dar otra interpretación en forma administrativa, como lo hemos señalado en innumerables oportunidades.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esta materia la estudiará el Secretario de Legislación en conjunto con la señorita Fiscal de CORA, los Asesores Legales de la Junta, el señor Coronel Tapia y el señor Coronel Lyon o el Coronel señor Mackenney, y la veremos mañana a mediodía.

--Se resuelve que un grupo de trabajo perfeccione las proposiciones presentadas y se redacte un texto definitivo.

- 4.- PROYECTO DE DECRETO LEY RELATIVO A NORMAS SOBRE LAS ZONAS FRANCAS, REFERIDO A AMPLIACION DE LA ZONA DE EXTENSION Y A RESTRICCION DE INSTALACIONES PESQUERAS Y MINERAS EN DICHAS ZONAS FRANCAS.

SECRET O

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El proyecto trata de modificaciones a la zona franca.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En realidad, son ampliaciones de decretos y algunas modificaciones a la ley que está dictada hace bastante tiempo. Pero hay algunas materias que están en duda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El cambio importante es la creación de la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Señor Ministro, explique el artículo 1° de la iniciativa en la parte que estatuye que no gozarán de tratamiento preferencial en la Zona Franca las empresas mineras y pesqueras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Este punto es importante porque sucede que las zonas francas gozan de extraterritorialidad. Eso quiere decir que en actividades en que Chile tiene plena capacidad competitiva y no necesita de ninguna franquicia para poder atraer capitales, los capitales que se fueran a las zonas extremas, por ejemplo en minería o en pesca, e hicieran ahí todo el procesamiento no estarían pagando a través de impuestos lo que corresponde que paguen.

En consecuencia, en el primer artículo se sugiere que la minería y la pesca reductiva no gocen de las franquicias en las zonas extremas. En el segundo artículo se crea la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, y en la siguiente norma se determina cuáles son las funciones que deben cumplir para esa administración.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es igual a la que tenía la Junta de Adelanto de Arica.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exactamente.

En seguida, el artículo 21, bis, lo importante que tiene es que hace que la zona de extensión sea toda la Primera Región.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esto se debe a recomendaciones que han hecho Hacienda, la Primera Región y la Aduana.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Primordialmente la Aduana, por la dificultad de control.

Por último, el proyecto adelanta la entrada en función de la Zona Franca de Punta Arenas para el 1° de septiembre en vez del 1° de enero de 1978.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esto se debe a que hay un período en el cual quedarían en blanco. En el paso de la zona actual a la zona franca se producía un vacío que no había cómo llenarlo. Esta

SECRETO

anticipación permite entonces el paso suave de la actual a la Zona Franca.

--Hay una discontinuidad en la grabación.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El motivo de las zonas francas era, precisamente, darles vida a determinadas regiones que es taban muriendo. Para eso se dictaron diversas normas. Sin embargo, ahora empezamos a restringirlas otra vez.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No. Todo lo contrario.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No he analizado en detalle el proyecto, pero veo que se les cierra la puerta a la minería y a la pesca. Eso me hace suponer que en el futuro también se podrían reducir otras actividades, lo que nuevamente haría languidecer las zonas extremas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En los aspectos de pesca y minería, Chile tiene ventajas competitivas respecto de muchos países del mundo. Por lo tanto, éstas son actividades que deberían atraer capitales de inversión, tanto nacionales como extranjeros, por su propio mérito. No necesitan franquicias especiales.

Puedo mostrar, señor Almirante, los balances de las empresas pesqueras para que se vea lo que han ganado. Están ganando muchísimo dinero. En 1976, el Estado perdió 12 millones de dólares por tributación. Ellas ganaron más de 20 millones y los han repartido- todos en dividendos.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Y, corroborando lo aseverado por el señor Ministro, lo más importante es que, para la pesca y la minería, los regímenes especiales que ellos tienen son más beneficiosos que los de las zonas francas. Ese es el problema.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero sucede que, como hay extrate rritorialidad en estas zonas, por ejemplo los pescadores japoneses podrían venir, pescar, entrar al Puerto en Iquique, en la Zona Franca, hacer ahí todo el proceso industrial y salir con todo el producto manufacturado sin que Chile reciba algo. Al contrario, tendría que deshacerse de los desperdicios. Entonces, eso no es lógico.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En consecuencia, estudien el proyecto, y el relativo a los pilotos de LAN queda pendiente.

--Queda pendiente el proyecto para ser tratado en la próxima sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

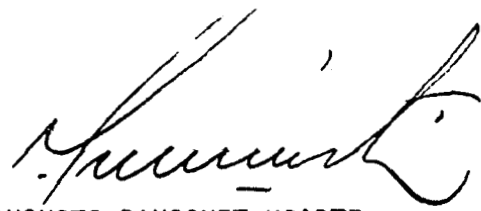
---

(firmas a la vuelta)





RENE ESCAURIÁZA ALVARADO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.